Proceso No.	**PS008-2026**	**Contrato No.**	**PS008-2026**	**Fecha:**	**03/11/2026**
Entidad contratante:	**PERSONERIA MUNICIPAL**				
Nit:	**891180077-0**				
Contratista:	**TANIA CAMILA PINILLA BRAVO**				
Identificación:	**C.C. No. 1.083.901.408 expedida en Pitalito (H).**				
Dirección:	**Calle 58ª No. 1w – 98 Apartamento 402 Torre 10 Barrio: Las Mercedes, Conjunto: Torres de Icaparaí II, en Neiva (H)**				
Correo electrónico:	**Taniacamila96@hotmail.com**				
Teléfono:	**3208479683**				
Razón social:	**N/A**				
Nit:	**N/A**				

***YULI CONSTANZA SILVA CHAVARRO**, en calidad de PERSONERA MUNICIPAL, actuando en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE PITALITO con NIT. 891180077-0 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la LEY 136 DE 1994, de conformidad con el Acta de Posesión de fecha 06 de febrero de 2024 emitida por el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Pitalito, Art. 313, numeral 8 de la C.N, quien para los efectos del presente documento se denominará PERSONERIA MUNICIPAL, por una parte, **TANIA CAMILA PINILLA BRAVO**, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:*

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PITALITO, ORIENTADOS PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PERTINENTES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ACTUACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD".
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes y veinticinco (25) días, contados a partir la suscripción del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
3. Obligaciones: Especificas	**1.** Apoyar la elaboración, revisión y estructuración de acciones constitucionales, especialmente acciones de tutela, así como de los demás escritos jurídicos que resulten pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, conforme a las necesidades identificadas. **2.** Apoyar la elaboración y revisión de derechos de petición, solicitudes, requerimientos y demás documentos jurídicos relacionados con la defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía, cuando las circunstancias lo requieran y dentro del ámbito de competencia de la Personería Municipal. **3.** Apoyar el seguimiento de las solicitudes, acciones constitucionales y demás actuaciones jurídicas asignadas, mediante la verificación de su estado y la organización de la información necesaria para facilitar su trámite oportuno. **4.** Apoyar la recepción, clasificación, organización y registro de los documentos relacionados con los asuntos jurídicos y administrativos a cargo de la Personería Municipal de Pitalito, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad. **5.** Apoyar la radicación, distribución y direccionamiento de las peticiones, comunicaciones, solicitudes y demás documentos recibidos, procurando su remisión oportuna a la dependencia o al funcionario competente, de conformidad con los procedimientos institucionales. **6.** Cumplir las actividades asignadas de conformidad con el objeto contractual, las disposiciones y los procedimientos institucionales, así como las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4.Obligaciones: De la Personeria	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regula la materia
5. Valor:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/Cte
6. Forma de pago:	a) El valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) M/Cte, en dos pagos mensuales iguales, una vez se presente el correspondiente informe de cumplimiento de la actividad y la certificación de pago y/o recibos del cumplimiento con la planilla de los aportes a la seguridad social de conformidad con la ley 1150 de 2007.
7. Garantías	Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los Estudios Previos
8. Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 3208479683 **Banco:** NEQUI
9. Cláusulas excepcionales	Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común mencionada en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se regirán por el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10.Clausula penal	En caso de declaratorian de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones contractuales, el contratista se hará acreedor de una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva la Personería de Pitalito.

11.Caducidad	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Personeria Municipal de Pitalito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato		
12.Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones y actividades, sin la autorizacion previa del Personero		
13.multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista, la Personería Municipal de Pitalito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato para la aplicación de la multas se seguirá el procedimiento establecido en el art 86 de la ley 1474 de 2011		
14.Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	El contratante y el contratista deciden pactar las cláusulas exorbitantes de tal forma que la Personeria Municipal de Pitalito, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato		
15.Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.		
16. Documentos del contrato:	1) Estudio previo 2) Hoja de vida con sus respectivos soportes y propuesta presentada por el contratista. 3) Certificación sobre cumplimiento de los aportes a la seguridad social de conformidad con la ley 1150 de 2007. 4) Paz y Salvo municipal vigente. 5) Certificado de disponibilidad presupuestal. 6) los demás documentos que se generen en la ejecución del presente contrato.		
17.Apropiaciones presupuestales	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2026002194 del 29 de octubre de 2026		
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación en la plataforma del secop II de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente		
19. Declaraciones:	**1**. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.**2** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Personería Municipal de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.**3**. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4**. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.**5**. Que el valor del contrato incluye todos los gastos y costos de ejecucion		
20. Notificaciones:	Calle 6 No. 3-48 Piso 2 – Casa Municipal	**Supervisión**	Personera Municipal
21.Liquidacion	Lo establecido en el Art. 217 del Decreto – ley 019 de 2012	**Lugar de Ejecución**	Municipio de Pitalito

POR MUNICIPIO DE PITALITO	**POR LA CONTRATISTA**
YULI CONSTANZA SILVA CHAVARRO Personera Municipal	**TANIA CAMILA PINILLA BRAVO** Contratista
Elaboró: Daniela Manrique Calderón	
Revisó: Yuli Constanza Silva Chavarro	
Aprobó: Yuli Constanza Silva Chavarro	